

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.662/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 13 de febrero de 2015, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Ceder gratuitamente a la Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales de la Junta de Andalucía inmueble sito en el antiguo Cuartel de "Alfonso XI" donde se ubica el Centro de Salud Levante Sur, con la siguiente descripción:

Descripción de la Finca:

"Urbana: edificación calificada por el planeamiento general vigente como Sistema General de Equipamiento, parte del antiguo Cuartel de Alfonso XII se le identifica con la denominación A-3 Recayente a calle Sagunto, situada en el ángulo Noroeste de la edificación principal del primitivo cuartel que se conforma como un cuadrado que cierra mediante edificaciones uno de los patios secundarios del citado edificio principal constituido por:

-Lado Norte: Nave en dos plantas, que es la que recae a Calle Sagunto, longitud de fachada de 52'50 metros.

-Lado Sur: Nave en dos plantas recayente a patio principal a través de la galería perimetral, longitud de fachada de 52'50 metros.

-Lado Este: Galería en dos plantas de unión entre dos naves antes descritas, de 51'50 metros.

-Lado Oeste: Edificación secundaria de una sola planta que cierra el cuadrado y hace fachada de 51'50 metros con resto de la finca matriz.

Superficie 2.703,75 m².

Linderos: Norte, calle Sagunto; Sur, galería perimetral del Patio Principal; Este, resto de construcciones del antiguo Cuartel y Oeste, zona verde".

Cargas

Esta finca es predio dominante sobre la finca de procedencia 76162 de una servidumbre de acceso e infraestructuras para el abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y telefonía por el espacio existente en el lateral Sur del Centro de Salud, desde la calle Sagunto hasta la actual Casa del Ciudadano, de 14,13 m de anchura y 50,82 m de longitud.

Esta finca es predio dominante sobre la finca de procedencia 76162 de una servidumbre de luces y vistas correspondientes al orden de huecos existentes en su fachada que mira al sur, al patio principal del conjunto, conformado por diez huecos en planta baja y once en planta alta.

A su vez resulta predio sirviente con respecto a la finca de procedencia 76162 de una servidumbre de paso practicada desde la calle Sagunto al norte hasta el patio principal del antiguo cuartel al sur a lo largo de su lindero Este. Está conformada como el antiguo pasillo de acceso. Cuenta con una anchura de 3,30 m y un desarrollo de 51,50 m.

Título: Dicha finca fue adquirida por cesión onerosa en virtud de escritura pública autorizada por el notario don Miguel de Lara Pérez el día 23/11/01.

Inscripción: Se encuentra inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Registro de la Propiedad número 6 Tomo 2.630, libro 1.515, folio 180 Finca número 2/83670.

IDUFIR: 14025000676904, con la siguiente descripción:

Referencia Catastral: 5256303UG4955N0001KE.

El bien consta en el inventario de Bienes inmuebles bajo la referencia (código) 27/14, Lepanto. Cuartel de (resto de finca matriz) con una superficie de suelo: 22.974,25 m² y Estado: Patrimonial/Dotacional/Equipamiento Comunitario.

SEGUNDO. El presente acuerdo de cesión habrá de someterse al trámite de información pública por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, requerir de la Administración cesionaria, la aceptación de los términos de la cesión.

CUARTO. La cesión gratuita habrá de formalizarse mediante documento administrativo, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad e inventariarse debidamente en el Inventario de Bienes.

QUINTO. El bien objeto de cesión habrá de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 5 años a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 30 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad Local.

SEXTO. Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 LBELA, artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de Bienes de las Entidades locales.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán formular cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren convenientes.

A los indicados efectos, el correspondiente expediente administrativo se encuentra a disposición de quien lo solicite, para su examen, en la Oficina de Patrimonio del Servicio de Patrimonio y Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Avenida Medina Azahara, 4. Córdoba. Teléfono 957 222 753).

Córdoba, 23 de febrero de 2015. El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Fdo. Luis Martín Luna.